

RESOLUCIÓN N°133
(Febrero 03 de 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 752 de 1994 y el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Honorable Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E Metrosalud, mediante la Resolución N°67 del 13 de Enero de 2017 dio inicio al proceso para contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades hospitalarias, el Centro de Salud Santo Domingo y la sede de salud mental de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada Unidad.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Convocatoria Pública, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 22 que indica:

"Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública".

3. Que dentro del proceso de selección fueron recibidas dos (02) propuestas, según lo consignado en el acta de apertura, y en desarrollo del proceso de evaluación según lo establecido en el cronograma el informe preliminar debe ser publicado el 02 de febrero de 2017.
4. Que de acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalados en los términos de referencia, en el Acuerdo 252 de 2014, los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección, objetiva y de transparencia, se requiere ampliar el plazo previsto para la publicación de la evaluación preliminar modificando las fechas señaladas en el cronograma inicialmente previsto.
5. Que de acuerdo con lo anterior, el plazo inicial del término para la publicación de la evaluación preliminar y las etapas precontractuales siguientes se ampliarán con relación a los inicialmente previstos.
6. Que la ampliación del plazo del término, conlleva necesariamente la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte

resolutiva del presente acto administrativo.

7. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ampliación del cronograma, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Evaluación de las propuestas	Hasta el 07 de Febrero de 2017	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera.
Publicación Preliminar Evaluación	Hasta Febrero 07 de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 09 de febrero de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Respuesta a Observaciones	Hasta 11 de febrero de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Publicación de evaluación definitiva y adjudicación a disposición de los proponentes	Hasta Febrero 11 de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

CUMPLASE

(Original Firmado)

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E METROSALUD

ELABORO: Vanessa Jiménez Zapata / Profesional Universitaria, Dirección Administrativa
REVISÓ: Carlos Alberto Díaz/ Líder Contratación Insumos Generales
APROBO: Olga Cecilia Mejía Jaramillo/ Directora Administrativa